



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 040/2014

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REYES EN SU "EL PRESTADOR DE SERVICIONES SIGUIENTES DECLARACIONES PROPÓSITO INDIVIDUALES, A.C." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", QUIENES LO CELEBRAN AL TENOR DE LAS RUBIO CHONG, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD POR EL ABOGADO SALVADOR DE LA CRUZ RODRIGUEZ REY CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y POR LA OTRA PARTE EL ANONIMA DENOMINADA "INSTITUTO DE ANGLOSAJONAS Y NEOLATINAS SEGÚN Y CLAUSULAS: REYES E EL SR. MARIO

DECLARACIONES:

- 2 manifiesta que: SISTEMA U GUADALAJARA" por conducto <u>റ</u> ന S representante.
- máximo Órgano de Gobierno tuvo a bien aprobar y reconocer la existencia del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara", con publicado mediante decreto número 12027 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Jalisco el 13 de abril de 1985; abrogando el decreto de creación mediante diverso 21,819, aprobado en sesión del 31 de enero 2007 y publicado el 20 de febrero de 2007, por lo que en uso de las facultades, el Ayuntamiento en Pleno y constituido como personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de coordinar las acciones orientadas a la Asistencia Social en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, según Reglamento del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de personalidad jurídica y patrimonio propio, mediante Ordenamiento Municipal en Sesión marzo de de Guadalajara. Su creación se acredita con el acuerdo de Ayuntamiento de fecha 29 de Ordinaria del 17 de mayo de 2007. Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con 1985 mil novecientos ochenta y cinco, en Sesión de Ayuntamiento
- 2.- Tiene su domicilio en: Eulogio Parra No 2539, Colonia Circunvalación Guevara (44730 en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir toda clase avisos, comunicaciones y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales.
- MUNICIPIO DE GUADALAJARA" la que se le otorgó el nombramiento de Director General con las facultades que le confiere el artículo 20 vigésimo del reglamento del Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL RODRIGUEZ REYES, quien acredita su personalidad en términos del nombramiento expedido con fecha 08 de Noviembre del 2012, mismo que se ratifica mediante acta de la Primera Sesión Extraordinaria del patronato relativa a SISTEMA DIF legalmente GUADALAJARA" correspondiente al año 2012, representada por el ABOGADO la Administración 2012-2015 SALVADOR de misma fecha O M Descentralizado 5 CRUZ DEL en de
- erogaciones del presente contrato. representada cuenta con la partida presupuestal necesaria para cubrir as

Declara "EL PRESTADOR" por su propio derecho, que:

- como se acredita con el testimonio de la escritura número 1,145 de fecha 30 de Enero del año 2007, otorgada ante la fe del Notario Público Número 107 ciento siete, Lic. Miguel en el Registro Público de Comercio en el Estado de Jalisco González Alvarez con adscripción en Guadalajara Jalisco, inscrito bajo folio (S) 17636157 1.- Es una Asociación Civil, debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas,
- Balbuena numero Su domicilio fiscal y 147, Colonia de operación Ladrón se de encuentra ubicado en la Guevara, C.P 44600 en Calle <u>D</u> Municipio Bernardo de de

servir con esperanza

y notificaciones tanto judiciales como extrajudiciales y cuenta con su clave del Registro Federal de Contribuyentes **RFC: ILA8211024Z0**. Guadalajara, Jalisco, mismo que señala para recibir toda clase de avisos, comunicaciones

- éstas declaraciones, la cual se tiene aquí por reproducida para todos los efectos legales a revocadas, restringidas ni limitadas en ninguno de sus términos, acreditándomelas con el verdad, que las facultades con las que comparece al presente instrumento, no le han sido de Director General al Señor Mario Rubio Chong, quien manifiesta bajo protesta de decir Testimonio de la Escritura Pública que ha quedado señalado en el punto número uno de Está legalmente designado por su consejo directivo de la asociación, con el carácter
- escuelas técnicas, instituto de idiomas o de cualquier otra clase sin restricción de ninguna naturaleza, podrá inclusive constituir Universidades integradas por sus respectivos institutos de investigación, escuelas y facultades. b) Organizar, sostener y desarrollar bibliotecas, publicaciones, museos, galerías o cualesquiera otros establecimientos. constituir o poseer por cualquier concepto bienes muebles e inmuebles, derechos reales necesarios para la realización de los fines de la Asociación en el concepto de que tratándose de bienes inmuebles, solamente podrá adquirir los que sean indispensables ningún caso tendrá por objeto el lucro, si no el aseguramiento, la menor y menos costosa prestación de los servicios sociales que constituyen el objeto de la asociación, porque se refiere a las publicaciones, las mismas no podrán tener carácter lucrativo. grupos orquestales, academias de necesarios o cumplimiento de sus objetivos de la Asociación Civil entre los que necesarios para el cumplimiento de los objetos señalados en este mismo artículo, que en para su objeto inmediato y directamente destinados a él. f) Celebrar todo tipo de actos y contratos, ejecutar las operaciones y otorgar los documentos que sean convenientes y audiciones musicales y en general todo tipo de actos culturales y artísticos. e) Adquirir, Asociación. c) Edición de material didáctico. d) Organizar y sostener cuadros artísticos clases permitidas por la Ley, ya con todos sostener, convenientes para la realización de los fines culturales perseguidos por la administrar < cada uno pintura y desarrollar sin miras especulativas, de los permisos sean primarias, secundarias, arte en general, ciclos de conferencias, y licencias requeridas se encuentran preparatorias de
- jurídicos suficientes para ello. Tiene capacidad jurídica, V dispone de la organización y elementos materiales

B) Declaran las partes que:

- de extraescolar en corte y confección, alta costura y diseño de modas Servicio para el desarrollo del taller de capacitación de Diseño de Modas a las instructoras 1.- El presente contrato se celebra como resultado de la necesidad de contratación del
- siguientes: consentimiento y apegado a derecho, por lo que acuerdan someterse voluntad celebrar el presente contrato, el cual está libre al tenor de las de vicios del

CLAUSULAS:

capacitación de Diseño de Modas (drapeados, corsetería, actualizaciones y traje de baño) a instructoras de Extraescolar en corte y confección, alta costura y diseño modas dentro de la semana de capacitación extraescolar 2014. GUADALAJARA" OBJETO.-Ē PRESTADOR DE SERVICIOS" obliga

ביי, דייי (cuatro mil Cuatrocientos siete pesos 00/100 M.N.) Importe que impuesto al valor agregado a la tasa del 16%. **SEGUNDA**: **DEL MONTO DEL PAGO.**- El costo total por el servicio de capacitación solicitado por el "SISTEMA DIF GUADALAJARA", será por la cantidad total de \$4,407.00 (cuatro mil Cuatrocientos siete pesos 00/100 M.N.) Importe que incluye el de

control TERCERA,- LA FORMA DE PAGO: El contra recibo será entregado en presupuestal previa presentación de <u>a</u> factura respectiva con los la oficina de requisitos



Servir con esperanza,

establecidos para tal efecto a lo cual "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" cubrir el importe que corresponda. se obliga a

comprende del 11 once al 15 quince del mes Agosto del año 2014 dos mil catorce CUARTA: O M LA VIGENCIA.- El presente contrato estará vigente en el periodo que

cancelar el servicio total o parcialmente en cualquier momento por causas justificadas o por razones de interés general sin incurrir en responsabilidad alguna enterando a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" con 30 (treinta) días de anticipación rescindiendo el presente contrato CANCELACIÓN.-Ë SISTEMA **GUADALAJARA**"

a su entera satisfacción conforme lo acordado en esta convención de voluntades Extraescolar tendrán la facultad de supervisar y vigilar en cualquier momento el servicio otorgado por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", así como a exigir que estos se realicen conducto de los titulares de la Dirección de Desarrollo **GUADALAJARA**" 5 a través SUPERVISIÓN de los representantes que para tal efecto COS TRABAJOS.-Comunitario y Coordinación Ē designe P oor

favor o perjuicio de terceros, sin previo consentimiento expreso y por escrito de SISTEMA DIF GUADALAJARA". podrá ceder o comprometer sus derechos u obligaciones nacidas de este instrumento, DE LA NEGATIVA DE CESION .- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no മ

por GUADALAJARA", que la realización del servicio materia del presente contrato dentro de sus instalaciones, por ningún motivo origina algún tipo de relación laboral entre las partes. siendo el Sistema DIF Guadalajara su única fuente de ingresos está en la posibilidad de brindar sus servicios a diversas personas físicas y morales, no que "EL PRESTADOR" manifiesta expresamente y reconoce que el personal a su cargò administrativa con el personal que no esté bajo su cargo, lo anterior en el entendido de lo que ambas se liberan de cualquier PRESTADOR" conviene tipo de responsabilidad laboral, en este acto con , penal, civi[o

patronal y no existir subordinación de su parte, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origine entre "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" y su personal. Durante todo el tiempo que dure la vigencia del presente instrumento "EL PRESTADOR". responsable solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero realizar el servicio encomendado, por lo tanto, bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considera a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" patrón sustituto ni existente entre él y su personal, empleados o terceros de quienes se auxilie o sirva para DE SERVICIOS" trabajos y actividades contratadas, liberando a "EL SISTEMA D manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad representantes, trabajadores, factores o dependientes vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades contratadas, liberando a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" y contrato, así como a responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, sus con motivo de la ejecución u omisión de los servicios y obligaciones que adquiere por este DE SERVICIOS" se obliga a asumir la responsabilidad civil y/o penal que pudiese resultar O M F LÍMITE DE RESPONSABILIDADES LABORALES .- "EL PRESTADOR será el único responsable de las obligaciones derivadas de la relación GUADALAJARA" vo de cualquier y su personal.

oportunamente la prórroga que considere necesaria expresando los motivos en que apoye su solicitud a "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA", quien resolverá, sobre la procedencia o no para conceder la prórroga. Si "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no hiciera lo solicitarle el informe respectivo, para que en el término de 5 (cinco) dí contados a partir de la fecha de notificación para que haga saber los incumplimiento, los cuales serán valorados por "EL SISTEMA DIF GUADALA" modificaciones correspondientes al servicio; o en su defecto las partes acuerdan expresamente que "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" procederá a rescindir el presente fuera imposible a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cumplir con el programa, solicitará DECINA.- DEL INCUMPLIMIENTO.- Cuando por casos fortuitos o de fuerza mayor le contrato de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial. resolverá la procedencia o no de la justificación, y si es conveniente la realización de las SISTEMA DIF GUADALAJARA" (cinco) días motivos del quien



servir con CANTON

siguientes: **DECINA PRIMERA.- DE LAS CAUSAS DE RESCISION.-** Son causas de rescisión del presente contrato mismas que serán imputables a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" las

- contrato en las condiciones y fechas que lo estipulan No iniciar y terminar la presentación de servicio al día de vigencia del presente
- 2 Cualquier incumplimiento en la fecha de entrega de las observaciones
- ယ Incumplir con lo acordado en el objeto de la misma.
- 4 trabajo en tiempo y forma Familia haya entregado la documentación e información para la elaboración del el presente contrato. Siempre y cuando el Sistema para el Desarrollo Integral de la Cualquier infracción o incumplimiento de las obligaciones adquiridas y admitidas en

tengan o llegaren a adquirir con motivo de su domicilio actual o futuro del presente contrato, las partes se sumerem a la junction a cualquier fuero o vecindad que Ciudad de Guadalajara, Jalisco, por lo que renuncian a cualquier fuero o vecindad que DECIMA SEGUNDA: DE LA INTERPRETACIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento

en unión de los testigos que se señalan, obligándose a Ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 07 siete de Octubre del año 2014 dos mil catorce Leído que fue el presente Contrato lo firman por triplicado las partes que en él intervienen sus términos y cláusulas, en

"SISTEMA DIF GUADALAJARA"

9 DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

"INSTITUTO DE LENGUAS "REPRESENTANTE LEGAL DE S ANGLOSAJONAS Y NEOLATINAS NDIVIDUAL识 Ž SEGÚN PROPOSITO

SR. MÁRÍO RUBIO, CHON

LIC/CARLOS ALBERTO AL VAREZ HERNANDEZ DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

MTRA. COORDINADORA DE YAZMIN ANÁHÍ CAMARENA VÁZQUEZ EXTRAESCOLAR DEL SISTEMA DIF GUADALAJARA

FOJA 4 DE 4 RELATIVO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS 040/2014 REALIZADO ENTRE "EL SISTEMA DIF GUADALAJARA" Y "INSTITUTO DE LENGUAS ANGLOSAJONAS Y NEOLATINAS SEGÚN PROPOSITO INDIVIDUALES A.C."; EL DIA 10 DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.